MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad	Empresa Municipal Getafe Iniciativas S.A. (en adelante "GISA" o "La
contratante	Entidad")
Responsable del SDA	RESPONSABLE DE INFORMÁTICA
Nº de expediente	11/2024

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	Establecimiento de Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación mixta del suministro (principal) de equipos, software y material informático diverso, así como servicios (accesorios) de reparación, mantenimiento e instalación para GISA.					
Categorías	 48000000 Paquetes de software y sistemas de información 30200000 Equipo y material informático 30100000 Máquinas, equipo y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario 30120000 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras 50300000 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual 51600000 Servicios de instalación de ordenadores y equipos de oficina 72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo 					

3. NECESIDAD

3. NECESIDAD			
Necesidad	GISA vela por la incorporación de las TIC a todos los procesos de la tramitación para la innovación tecnológica de su gestión, y la provisión de servicios públicos de calidad. Las TIC permiten mejorar la eficacia y la eficiencia de la administración y ofrecen información fiable y actualizada a los órganos directivos para la prestación del servicio público. Es criterio de GISA entender como fundamental las capacidades que las nuevas tecnologías puedan aportar a estos objetivos. En consecuencia, es función relevante de GISA centralizar la adquisición de todo el hardware, software y diverso material informático con finalidad TIC, que se utiliza en aquellos puestos de trabajo informáticos y elementos asociados diversos de GISA que lo requieran por necesidades funcionales de los servicios a los que están adscritos		
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente considera el establecimiento de este SDA, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.		
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato". A mayor abundamiento, GISA requiere un marco de contratación ágil que apoye la concurrencia entre las empresas del sector, facilitando la contratación tanto de pequeñas como de grandes empresas que puedan cubrir las necesidades tecnologías de suministros de equipamiento TIC y diverso material informático.		



	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.			
Informe de	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la			
insuficiencia de	Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos			
medios	complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del			
	presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.			

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)			
Procedimiento	stringido			
Tramitación	Ordinaria			

5. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde la fecha de la primera homologación.		
Duración	5 años		
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
Método de cálculo aplicado	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	190.000,00 €

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato: 38.000,00 €		
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.	
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.	
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica	
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de		







			Contratos del Sector Público, siendo pto para la dimensión económica del
Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	igual o simila categoría/s del suponga el 50 contrato: 19.00 Se entenderá para cada categen, al menos, u 1) Que en la delimitaci (igual natura 2) Que elementos ticita como (similar natura 3) Que elementos ticita como primeros dígia licitación	"de igual o similar naturaleza material" goría las prestaciones que se encuentren ino de estos tres supuestos: su totalidad coincidan materialmente con ón del título del CPV para el que se licita aleza). el documento acreditativo contenga anto de la categoría/CPV para la que se de otras categorías/CPV de la licitación uraleza). el documento acreditativo contenga anto de la categoría/CPV para la que se de otros CPV que coincidan con los tres gitos de cualquiera de los códigos CPV de (similar naturaleza)
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas Empresas de nueva creación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.	

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Precios de las prestaciones	Forma valoración	de	Precio o coste de las prestaciones.
	Porcentaje valoración	de	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 100 % de la puntuación
Otros criterios referentes a la calidad técnica	Forma valoración	de	Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato basado, todos o parte de estos aspectos: • Reducción de los plazos de entrega • Calidad de los materiales empleados • Calidad de la ejecución del contrato • Calidad del servicio postventa o garantías
	Porcentaje valoración	de	Conforme se concrete en el contrato basado, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación







9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución		
De carácter	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan		
medioambiental	verse afectados por la ejecución del contrato		

10. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

Régimen de	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de
pago	las prestaciones objeto del contrato basado.

11. PENALIDADES

Clase	Hecho	Penalidad
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución	se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 2 a 4 meses
Demora en la ejecución	Día de retraso en la ejecución	3 % del contrato basado / día

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

